MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786)231130, Intendencia-(0786)231131/232218 central
- e-mail: municipalidaddepilar2010 – 2015@hotmail.com
Pilar, Paraguay
"Trabajando contigo, por la Ciudad de queremos"

ADENDA N° 01/2014

ID N° 278.523

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACION PÚBLICA NACIONAL 05/2014

"ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS DE LA CIUDAD DE LA CIUDAD DE PILAR"

Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

DONDE DICE:

(c) Margen de Preferencia para productos nacionales

En cumplimiento a la legislación vigente el producto ofertado debe cumplir con el requisito de ser de Origen Nacional.

Se tendrá en cuenta la Ley 4.558/11 "Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional…", que en su Articulo 2° establece "Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de productos y servicios de origen nacional"; Ley reglamentada a su vez por el Decreto N°9649/12,que dispone de un margen de preferencia a favor de servicios prestados por empresas cuyo personal sea en más del 70% de nacionalidad paraguaya. A fin de ser beneficiada con aplicación del margen de preferencia deberán presentar el Certificado de Origen Nacional, expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.

Se aclara que la no presentación del certificado no será causal de descalificación de las ofertas, pudiendo ser presentada una constancia de inicio de los trámites al momento de la Apertura de ofertas, de tal forma que el Comité de Evaluación requiera su presentación dentro de un plazo razonable.

DEBE DECIR:

(c) Margen de Preferencia para productos nacionales

Se tendrá en cuenta la Ley 4.558/11 "Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional…", que en su Articulo 2° establece "Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen

MUNICIPALIDAD DE PILAR · DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786)231130, Intendencia-(0786)231131/232218 central
- e-mail: municipalidaddepilar2010 – 2015@hotmail.com
Pilar, Paraguay
"Trabajando contigo, por la Ciudad de queremos"

de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de productos y servicios de origen nacional"; Ley reglamentada a su vez por el Decreto N°9649/12,que dispone de un margen de preferencia a favor de servicios prestados por empresas cuyo personal sea en más del 70% de nacionalidad paraguaya. A fin de ser beneficiada con aplicación del margen de preferencia deberán presentar el Certificado de Origen Nacional, expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.

Se aclara que la no presentación del certificado no será causal de descalificación de las ofertas, pudiendo ser presentada una constancia de inicio de los trámites al momento de la Apertura de ofertas, de tal forma que el Comité de Evaluación requiera su presentación dentro de un plazo razonable.

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

DONDE DICE:

CGC 14.5 El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es (60) sesenta días posterior a la recepción de las facturas.

La tasa de interés que se aplicará es del 1 % mensual por el periodo de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

DEBE DECIR:

CGC 14.5 El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es de (45) cuarenta y cinco días posterior a la recepción de las facturas.

La tasa de interés que se aplicará es del 1 % mensual por el periodo de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

Sección V.
Modelo de Contrato N° /14

DONDE DICE:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 150 (ciento ochenta) dias será desde 00/00/2014 hasta 00/00/2014 una vez tenida el cumplimiento total de las obligaciones.

MUNICIPALIDAD DE PILAR
DIRECCION DE ADMINISTRACION

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786)231130, Intendencia-(0786)231131/232218 central
- e-mail: municipalidaddepilar2010 – 2015@hotmail.com
Pilar, Paraguay
"Trabajando contigo, por la Ciudad de queremos"

DEBE DECIR:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 150 (ciento cincuenta) días será desde 00/00/2014 hasta 00/00/2014 una vez tenida el cumplimiento total de las obligaciones.

MUNICIPALIDAD DE PILAR
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN

Lic. GILBERTO R. CORONEL A.
Director de Administración y Finanzas
Municipalidad de Pilar